



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1445

CHIGUAYANTE, 16 SET. 2010

**VISTOS** : Que ha sido tradicional el funcionamiento de Ramadas y Peñas Folclóricas durante las Festividades Patrias; teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales y Concesiones, Permisos y sus posteriores modificaciones; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 32, 49 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** : 1) Autorízase el funcionamiento de Ramadas en el Recinto del Club Deportivo Independiente, ubicado en Calle Progreso esquina Avenida 101 de Chiguayante.

2) El horario determinado en que funcionarán estas Ramadas será el siguiente:

Inauguración : Jueves 16 de Septiembre de 2010, a las 19:30 horas

Clausura : Lunes 20 de Septiembre de 2010, a las 22:00 horas

Cierres : Jueves 16, Viernes 17, Sábado 18, Domingo 19  
a las 04:30 horas

3) Se hace presente que el horario de cierre deberá darse a conocer por altoparlantes a las 04: 00 A.M.

4) Otórguese el auspicio oficial al programa de celebración de las próximas Fiestas Patrias que se desarrollará en el lugar señalado en el punto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sr. Director Servicio de Salud de Concepción
- Sr. Director Regional Servicio Impuestos Internos
- Sr. Subcomisario de Carabineros de Chiguayante
- Sres. Directores Municipales
- Secretaría Municipal

TSN/LTS/pir